



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76001-3403-003-2023-00114-00

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

TRAMITE: PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: KAREN ALEXANDRA GAITÁN MOLINA

ACCIONADO: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante **Auto No. 1469 de fecha 08/08/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400300820140027000): **JUAN PABLO VARELA ROJAS (Demandante)** Contra **ANA MARIA CABRERA DIAZ, DELSY PALACIOS GOMEZ y KAREN ALEXANDRA GAITAN MOLINA (Demandadas)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400300820140027000** del **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, a la señora **ANA MARIA CABRERA DIAZ (en calidad de demandada)**, lo ordenado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante **Auto No. 1469 de fecha 08/08/2023** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales de petición, debido proceso y derecho de defensa invocados por la señora KAREN ALEXANDRA GAITAN MOLINA en contra de en contra del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. SEGUNDO: TERCERO: VINCULAR a la presente acción de tutela al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, a la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación No 008-2014-00270-00 para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela ya que pueden verse afectados con la decisión que dentro de este asunto se tome. TERCERO: ORDENAR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 008-2014-00270-00, remitir a este Despacho las constancias de notificación y allegar el expediente. CUARTO: OFICIAR al accionado y a los vinculados, para que a más tardar dentro de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y suministren toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el aquí accionante y pidan las pruebas que pretendan hacer valer. QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, sùrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. ..(...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI